



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220197400
Tutela de primera instancia N° 126611
ROSA NELLY CASTIBLANCO RODRÍGUEZ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por ROSA NELLY CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, por conducto de apoderado¹, contra la **Sala de Casación Laboral de Descongestión n° 2**, la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia y la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos,

¹ Abogado Jorge Mario Giraldo Pachón

por _____ correo
electrónico(despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co).

2. **Oficiese** al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, para que, en el mismo término, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervinieron dentro del proceso ordinario laboral n° 63-001-31-05-003-2015-00291-01, promovido por ROSA NELLY CASTIBLANCO RODRÍGUEZ.

3. Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado